Castilla-La Mancha

Delegación Provincial

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

C/ Alarcón, 2 - 02071 ALBACETE

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA "GARANTÍA +52 AÑOS", EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTIA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): B45AFAF5CF4B556342B278

Examinada su solicitud de subvención para la realización de proyectos, dentro del Programa Garantía +52 años, convocado por Resolución de 6 de noviembre de 2020 (DOCM nº 227, de 10 de noviembre) de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020) y cuyas bases se establecen por Orden 168/2020, de 26 de octubre (DOCM nº 219, de 30 de octubre) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dicta la presente resolución, teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero.- En el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 227, de fecha 10 de noviembre de 2020, se publica la Resolución de 06/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan las subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020), para el ejercicio 2020.

Una vez admitidas y analizadas las solicitudes de subvención presentadas en plazo, se emitieron los correspondientes informes de calificación sobre los proyectos solicitados, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 22 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre.

Segundo.- Los referidos informes de calificación fueron elevados al órgano colegiado, constituido para evaluar las solicitudes, que procedió a la comparación y priorización de los proyectos, valorándose los mismos con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 17 de la citada Orden reguladora.

Tercero.- Con fecha 11 de Diciembre de 2020 se formula propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de 5 días para presentar alegaciones y con fecha 21 de Diciembre de 2020 se formula la Propuesta definitiva, que ha sido elevada a este órgano competente para resolver el presente procedimiento.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8 del Decreto 79/2019, de 16/07 (DOCM nº Núm. 141, de 18 de julio) por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a la Dirección General de Programas de Empleo la competencia para la gestión de las ayudas e incentivos al empleo. Asimismo, el artículo 24 de la Orden de 26/10/2020, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a la Dirección General competente en materia de empleo, la competencia para resolver la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años.

Por otra parte, mediante Resolución de 18/06/2020 (DOCM nº 125, de 25 de junio) de la Dirección General de Programas de Empleo, se delega en los/las Delegados/as Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la competencia para la resolución de estos expedientes, hasta el límite de trescientos mil euros (300.000,00 €).

Segundo.- En la tramitación del procedimiento de concesión se han cumplido los trámites y garantías establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Tercero.- La solicitud de la entidad AYUNTAMIENTO DE MUNERA reúne los requisitos establecidos en la mencionada Orden 168/2020, de 26 de octubre y, en especial, se trata de intervenciones locales o comarcales, de utilidad social y de carácter temporal, que redundan en beneficio de la comunidad, a través de la mejora de las condiciones sociales, económicas, culturales, educativas, ambientales o patrimoniales y contempla su desarrollo por medio de la colaboración social de personas desempleadas perceptoras del subsidio para mayores de 52 años, según establecen los artículos 9, 10 y 11 de la mencionada Orden.

Así mismo, la entidad beneficiaria ha acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones; y el presente expediente contiene el informe del órgano instructor, en el que consta que de la información que obra en su poder se desprende que la citada entidad cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder a la entidad AYUNTAMIENTO DE MUNERA con NIF P0205300G una subvención por importe de **DIEZ MIL OCHENTA EUROS** (10.080,00 €), según el desglose que figura en el anexo a esta resolución, para la adscripción en trabajos de colaboración social de 2 persona/s desempleada/s perceptora/s del subsidio para mayores de 52 años, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el anexo a esta resolución.

La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 26 de la Orden reguladora, previa presentación en su caso, de los documentos justificativos señalados en la misma.

Los proyectos deberán estar finalizados en el plazo de un año natural desde la fecha de notificación de esta resolución, debiéndose presentar la documentación acreditativa de la ejecución de los mismos en el plazo de un mes desde su finalización, en los términos establecidos en el artículo 26 la Orden 168/2020, de 26 de octubre, reguladora de las bases de este programa.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE nº 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá utilizar la siguiente ruta de acceso: https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos

El Director General de Programas de Empleo
P.D. El/La Delegado/a Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
[Resolución de 18/06/2020 -DOCM Nº 125, de 25/06]

Firmado digitalmente en ALBACETE a 22-12-2020
por Nicolas Merino Azori
Cargo: DELEGADO PROVINCIAL Economía, Empresas y Empleo

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B45AFAF5CF4B556342B278

Castilla-La Mancha

Delegación Provincial

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

C/ Alarcón, 2 - 02071 ALBACETE

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

ANEXO RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROGRAMA GARANTÍA +52 - PROYECTOS APROBADOS (ORDEN 168/2020 - RESOLUC 06/11/2020)
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MUNERA - MUNERA (ALBACETE)
Expediente: GM52-AB-P0205300G-20-01

Denominación Proyecto	Nº personas adscritas	Duración adscripción (en meses)	Municipio Adscripción	Importe subvención personas adscritas	Importe Subvención Entidad
ACIONES DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NTE	2	6	MUNERA	10.080,00€	10.080,00€
TOTAL:	**2**			**10.080,00€**	**10.080,00€**

ANEXO RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROGRAMA GARANTÍA +52 - PROYECTOS APROBADOS (ORDEN 168/2020 - RESOLUC 06/11/2020)
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MUNERA - MUNERA (ALBACETE)
Expediente: GM52-AB-P0205300G-20-01

Denominacion Proyecto	Causas de Denegación de Proyecto
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALES, PLAZAS Y COMPLEJO DEPORTIVO	f - Falta de disponibilidad presupuestaria, artículo 20 de la Orden.
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	f - Falta de disponibilidad presupuestaria, artículo 20 de la Orden.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B45AFAF5CF4B556342B278